

ANEXO D: NOTA INFORMATIVA SOBRE EL PROCESO DE ESCOLARIZACIÓN (ANVERSO)

CENTRO: CENTRO MARISTA CERVANTES de CÓRDOBA

Con la finalidad de mejorar la información sobre el proceso de escolarización le indico lo siguiente:

1. La normativa sobre el proceso de admisión no establece la posibilidad de presentar más de una solicitud. Aquellas que se presenten serán detectadas y se aplicará lo regulado.
2. Si no es admitido en el centro donde presentó la solicitud y en la misma ha indicado centros alternativos, debe saber que se le puede adjudicar puesto escolar en alguno de ellos.
3. Una vez obtenido un puesto escolar, ya sea en este centro o en alguno de los alternativos, la obtención del mismo significará la pérdida del puesto en el centro que le corresponda por adscripción o del puesto ocupado en el centro donde actualmente curse estudios su hijo o hija.
4. Si se trata de un alumno/a ya escolarizado, debe saber que continuará escolarizado en el mismo centro si no obtiene plaza en los centros de la solicitud presentada en marzo ni en procesos posteriores.
5. Las fechas más importantes del proceso de escolarización son las siguientes:

Mes de marzo	* Presentación de solicitudes de admisión.
07-04-10 (12 horas)	* Publicación en el tablón de anuncios de la relación de solicitantes baremados.
12-04-10 al 22-04-10	* Plazo para trámite de vista y audiencia en los centros públicos y alegaciones ante el titular en los centros privados concertados.
23-04-10 al 27-04-10	* Estudio y valoración por la dirección de los centros públicos y por el titular de los centros privados concertados de las alegaciones presentadas a las relaciones de solicitantes.
28-04-10	* Sorteo público.
29-04-10 (12 horas)	* Publicación en el tablón de anuncios de la relación de admitidos y no admitidos.
07-05-10 al 06-06-10	* Plazo para presentar recurso o reclamación ante la Delegación Provincial, contra la relación de admitidos y no admitidos.
11-05-10	* Publicación de las relaciones de los solicitantes admitidos en alguno de los centros alternativos y estadillo con los puestos escolares vacantes para el plazo extraordinario.
12-05-10 al 13-05-10	* Plazo extraordinario de presentación de solicitudes para los no admitidos hasta el momento.
26-05-10	* Publicación de las listas de admitidos en el plazo extraordinario.
26-05-10 al 31-05-10	* Adjudicación de una plaza a los solicitantes que no hayan sido admitidos hasta el momento. La asignación será realizada por la correspondiente Comisión de Escolarización o, en su defecto, por la Delegación Provincial.
01-06-10 al 08-06-10	* Plazo para la matriculación del alumnado de Ed. Infantil, Ed. Primaria y Ed. Especial.
01-07-10 al 10-07-10	* Plazo para la matrícula del alumnado de educación secundaria obligatoria, programas de cualificación profesional inicial y bachillerato de aquel alumnado que deba hacerlo.
01-09-10 al 07-09-10	* Plazo extraordinario para la formalización de matrícula de los casos pendientes.

6. Los recursos disponibles en este centro para la atención del alumnado de necesidades educativas especiales son los que aparecen marcados con una X:

Aula de Apoyo a la Integración (PT)	x	Aula de Apoyo Específica (PT)	
Aula de Apoyo a la Integración (AL)		Aula de Apoyo Específica (AL)	
Educador o Monitor de Educación Especial		Otros:	

7. En relación con la documentación presentada junto con la solicitud le indico que deberá aportar en el plazo de **10 días** lo señalado con una X:

DOCUMENTO SOLICITADO	
1°	
2°	
3°	

8. Que la documentación que ha presentado para la valoración de la **proximidad del domicilio** respecto a este centro es la que se indica a continuación (X), según lo señalado en la solicitud:

Domicilio familiar		Domicilio laboral	
---------------------------	--	--------------------------	--

En CÓRDOBA a ___ de _____ de 2010

Recibí: El/la solicitante

El/la Director/a o Titular

Fdo.: _____

ACLARACIONES AL ANEXO D (REVERSO)

- En el proceso de admisión solo se podrá presentar **una solicitud por alumno/a** para la enseñanza que desee cursar en el centro docente en el que pretende ser admitido/a (Anexo I de la Consejería de Educación). En la misma, en el apartado de **centros preferentes**, para el supuesto de que el solicitante no sea admitido en el centro solicitado en primer lugar, se podrán indicar hasta cuatro centros por orden de preferencia **distintos a éste**.
- El solicitante debe quedarse con una copia de la solicitud registrada por el centro.
- Durante todo el mes de marzo se podrán presentar las solicitudes (Anexo I) pero debe tener en cuenta las siguientes fechas que no debe olvidar:
 - **12-04-10 al 22-04-10:** En este período los solicitantes podrán **reclamar la puntuación** que consideren errónea **en el centro** que ha presentado la solicitud, mediante la presentación de un escrito. Las decisiones que adopte el centro sobre su alegación las podrá conocer el día **29-04-10**, con la publicación de la resolución de admitidos y no admitidos.
 - Previamente, se habrá realizado el **Sorteo público**.
 - **A partir del día 7 de mayo**, se abre el plazo de un mes para presentar recurso de alzada o reclamación ante la Delegación Provincial.
 - **12-05-10 al 13-05-10: Plazo extraordinario** de presentación de solicitudes para los no admitidos. Se utilizará el **ANEXO E**, que se presentará en el centro al que se quiera optar.

Admisión del alumnado

- De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 53/2007, de 20 de febrero, en aquellos centros donde haya suficientes puestos escolares disponibles para atender todas las solicitudes, será admitido todo el alumnado.
- El orden de admisión se decidirá aplicando lo establecido en el artículo 25 del Decreto 53/2007, a 20 de febrero. Tales criterios son:
 - Existencia de hermanos/as matriculados en el centro docente o padres, madres o tutores legales que trabajen en el mismo.
 - Proximidad del domicilio o lugar de trabajo del padre, madre o tutor legal.
 - Renta anual de la unidad familiar. Datos volcados por la Agencia Tributaria (A.E.A.T.) mediante autorización del solicitante.
 - Concurrencia de discapacidad en el alumno/a o en su padre, madre o en algún hermano/a.
 - Pertenencia a familia numerosa o a familia monoparental.
- **En el caso de empate en estos apartados**, se dilucidará el mismo mediante la selección de aquellos alumnos/as que obtengan mayor puntuación, aplicando uno a uno, y de manera excluyente, los criterios siguientes:
 - Mayor puntuación obtenida en el apartado de hermanos/as matriculados en el centro docente.
 - Circunstancia del que el padre, madre o tutor legal trabaje en el mismo centro.
 - Mayor puntuación obtenida en el apartado del domicilio o lugar de trabajo. A igual puntuación obtenida en este apartado, tendrán prioridad quienes hayan solicitado que se considere el domicilio familiar.
 - Existencia de discapacidad del alumno/a.
 - Existencia de discapacidad del padre/madre.
 - Existencia de discapacidad de algún hermano/a.
 - Mayor puntuación en la renta.
 - Pertenencia a familia numerosa, a familia monoparental o a ambas.
 - Para las enseñanzas de Bachillerato se tendrá en cuenta el expediente académico del alumno/a con carácter previo al resto de apartados.
 - Si tras aplicar los criterios anteriores continuara el empate, éste se resolverá aplicando el resultado del sorteo público que se realice.
- El consejo escolar de cada centro docente público y la titularidad de los centros docentes privados concertados, en aquellos supuestos que deba aplicarse el baremo, **publicarán** en el tablón de anuncios del centro **la relación de los solicitantes (07-04-10), indicando la puntuación total obtenida**. Estas listas deberán estar expuestas como mínimo hasta la fecha del comienzo de audiencia o plazo de alegaciones.
- En los casos en los que proceda realizar el sorteo público (apartado 4 del art. 25 Decreto 53/2007, de 20 de febrero) el Consejo escolar de los centros docentes públicos y la titularidad en el caso de los privados concertados **deberá publicar en el tablón de anuncios del centro, con 48 horas de antelación, el lugar, día y hora** en que se celebrará el sorteo. Para el mismo se ordenarán alfabéticamente todas las solicitudes de admisión y se numerarán, de forma correlativa, desde el número uno hasta el que corresponda al último solicitante. Se determinará por insaculación un número y la tendencia ascendente o descendente, que será el resultado del sorteo y el criterio a aplicar en cualquier situación
- La resolución con la relación de admitidos y no admitidos (**29-04-10**), en la que deberá figurar la puntuación total obtenida y el resultado del sorteo en los casos que proceda, será publicada por el consejo escolar en el caso de los centros docentes públicos y por la titularidad en el de los privados concertados, en el tablón de anuncios del centro. A los no admitidos se les deberán expresar los motivos que han determinado su no admisión.
- La citada resolución, que servirá de notificación a las personas interesadas, se publicará de manera que permanezca expuesta hasta la fecha del comienzo (**07-05-10**) del plazo de recursos o reclamaciones.